



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00003-2021/CEPLAN/DE

Lima, 22 de junio de 2021

VISTO: El Informe Técnico N° D000007-2021-CEPLAN-OGAABA y el Informe N° D000561-2021-CEPLAN-OGAABA de la Responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, el Memorando N° D000235-2021-CEPLAN-OGA y el Memorando N° D000250-2021-CEPLAN-OGA de la Oficina General de Administración, el Informe N° D000067-2021-CEPLAN-OPP y el Informe N° D000069-2021-CEPLAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000112-2021-CEPLAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, asimismo, se establece que las medidas de ecoeficiencia son de aplicación en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independiente de su régimen laboral o de contratación; correspondiendo a la Oficina General de Administración disponer la implementación de tales medidas de acuerdo a los pasos establecidos en el artículo 7 de la citada norma;

Que, para contribuir con la implementación de la norma mencionada, el Ministerio del Ambiente publicó y actualizó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público" con el objetivo de facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las



acciones necesarias para la aplicación de medidas de ecoeficiencia, que tienen como efecto principal el ahorro del gasto público;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 045-2010-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2010-CEPLAN-PCD “Lineamientos generales para la formulación y aprobación de directivas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN”;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2011/CEPLAN/DE, se aprobó la Directiva N° 004-2011-CEPLAN/OGA “Medidas de Ecoeficiencia en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”;

Que, con el Memorando N° D000235-2021-CEPLAN-OGA, el Memorando N° D000250-2021-CEPLAN-OGA, el Informe Técnico N° D000007-2021-CEPLAN-OGAABA y el Informe N° D000561-2021-CEPLAN-OGAABA, la Oficina General de Administración sustenta la necesidad de aprobar la Directiva N° 002-2021-CEPLAN/OGA “Gestión de la Ecoeficiencia en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN”, que contempla las disposiciones de la normativa vigente aplicable, con la finalidad de continuar con las actividades programadas en la iniciativa “Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP) 2021” promovida por la Dirección General de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración recomienda la derogación de la Directiva N° 004-2011-CEPLAN/OGA “Medidas de Ecoeficiencia en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico”;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° D000067-2021-CEPLAN-OPP y el Informe N° D000069-2021-CEPLAN-OPP, emite su conformidad a la propuesta de la mencionada directiva;

Que, la mencionada Directiva tiene por objeto establecer disposiciones para optimizar el uso de los recursos en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a través de la implementación de medidas de ecoeficiencia, a fin de reducir el impacto ambiental negativo;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la



Oficina de Asesoría Jurídica del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN; el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria; la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público; la Directiva N° 001-2010-CEPLAN-PCD, que aprueba los “Lineamientos generales para la formulación y aprobación de directivas del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico- CEPLAN”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 045-2010-CEPLAN/PCD; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2021-CEPLAN/OGA "Gestión de la Ecoeficiencia en el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar la Directiva N° 004-2011-CEPLAN/OGA “Medidas de Ecoeficiencia en el Centro de Planeamiento Estratégico”, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2011/CEPLAN/DE.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las gestiones de difusión de la presente Resolución, directiva y anexos respectivos entre todas las unidades orgánicas del CEPLAN, y al Órgano de Control Institucional; previa verificación de su publicación en el portal institucional.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las gestiones para la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (www.gob.pe/ceplan).

Regístrese y comuníquese.